

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE

23 de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2011– 00095 - 00
Demandante	Doris Elena Ocampo-Diana Carolina Acevedo Ocampo
Demandado	Sigifredo Acevedo
Asunto	Reconocer personería a apoderado parte demandante
Auto	166

OBJETO:

Resolver solicitud de reconocimiento de apoderado judicial aportado por la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Con fecha 18 de febrero del 2021, se allega memorial poder donde se solicita reconocimiento de personería al abogado EDUAR SAMUEL POSADA GIRALDO, a fin de representar los intereses de la parte demandante señora DIANA CAROLINA ACEVEDO OCAMPO, hasta la terminación del presente proceso.

Pues bien, una vez revisado el memorial poder allegado se observa que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 74 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá a reconocer personería en los términos del poder otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al doctor EDUAR SAMUEL POSADA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.234.977 expedida en Cartago y Tarjeta Profesional No 289.035 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve la representación de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ



Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 033

Cartago, 24 de Febrero del 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario.

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2977374b324dce00957e68008a946cb16b88fca3bf6920316f19d2e39997ca9b

Documento generado en 23/02/2021 10:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>